Constancia secretarial

Señor Juez: Le informo en la bandeja del correo electrónico institucional el 19 de diciembre de 2024 a las 4:58 p.m. se recibió demanda ejecutiva INGRAM MICRO S.A.S, en contra de ALMACENES FLAMINGO S.A. A Despacho.

Andes, 7 de febrero de 2024

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Siete de febrero de dos mil veinticuatro

Radicado	05034 31 12 001 **2024 00001** 00
Proceso	EJECUTIVO
Ejecutante	INGRAM MICRO S.A.S
Ejecutado	ALMACENES FLAMINGO S.A.
Asunto	AUTORIZA RETIRO DEMANDA
Auto Interlocutorio	52

Vista la constancia secretarial, para resolver la solicitud que hace la apoderada del ejecutante referente al retiro de la demanda que aún no ha sido admitida.

Con relación al retiro de la demanda el artículo 92 del Código General del Proceso establece:

> *"El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo entre las partes".*

En el presente asunto, se cumplen los presupuestos para autorizar el retiro de demanda, como se ordenará. Sin condena en costas.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Andes,

RESUELVE

PRIMERO: Autorizar el retiro de demanda EJECUTIVA instaurada por INGRAM MICRO S.A.S, en contra de ALMACENES FLAMINGO S.A.

SEGUNDO: Sin condena en costas

TERCERO: Por cuanto la demanda fue presentada de manera virtual, se entiende retirada una vez quede ejecutoriada la presente providencia. Hágase el correspondiente registro en el Sistema de Gestión Judicial TYBA y archívese el expediente digitalmente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No.020 DEL 8 DE FEBRERO DE 2024** en el Micrositio https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-andes de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:
Carlos Enrique Restrepo Zapata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e566085092ef3f08b3742be43b0a2977a358564a9b5170fb6a12f212195a108**
Documento generado en 07/02/2024 01:45:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica